REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00303-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y encontrándose ajustada a derecho, se procede a impartir su aprobación. TOTAL ADEUDADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022: ($14.351.478)

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ